



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 9 fracción I, 72 fracción VIII de la Ley General de Educación, 1, 2, 6 fracción I y 65 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y en pleno ejercicio de las facultades contempladas en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracción III, XV y XXVI, concatenadas con lo señalado en los artículos 4 fracción I y 27 fracción I, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, así como en los artículos 1, 2, 4, fracción I, II inciso d), 23, 24, concatenados con los artículos 41 fracción IV, 45, fracción I, II, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, preceptos que refrendan el compromiso de ofrecer una educación de calidad inclusiva, centrada en la persona, que promueve el desarrollo humano y la formación para la vida con sentido ético y democrático, reconociendo el esfuerzo que realizan niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cursan la Educación Básica en los niveles de Educación Primaria y Secundaria, para que puedan continuar y concluir con éxito su educación, logrando los aprendizajes que se establecen en cada grado y nivel educativo y que por su condición socioeconómica de desventaja o su necesidad especial asociada a alguna discapacidad, requieren de un estímulo para continuar con sus estudios; es por ello que se emite la primera

CONVOCATORIA 2026-1

Para estudiantes de **APROVECHAMIENTO ESCOLAR** que cursen el nivel de educación primaria y secundaria inscritos en los centros escolares públicos del Estado y que se encuentren en situación socioeconómica vulnerable, y para estudiantes con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A ALGUNA DISCAPACIDAD**, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de:

- a) **4,685 APOYOS ECONÓMICOS** para alumnas y alumnos de Primaria y Secundaria con **APROVECHAMIENTO ESCOLAR** en situación socioeconómica vulnerable; y
- b) **1,485 APOYOS ECONÓMICOS** para alumnas y alumnos de educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A ALGUNA DISCAPACIDAD**.

Bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

I.1.- Los aspirantes a un Apoyo Económico por **APROVECHAMIENTO ESCOLAR** deberán estar cursando de segundo a sexto grado de educación Primaria o de primero a tercer grado de educación

Secundaria, en los centros escolares públicos del Estado de Baja California y cuyo ingreso familiar mensual no supere los \$13,226.10 (Trece Mil Doscientos Veinte y Seis Pesos 10/100 M.N.)

Deberán contar con un promedio general de aprovechamiento mínimo de **8 (ocho)** al momento de emitir la presente convocatoria.

1.2.- Los aspirantes a un apoyo económico por **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A ALGUNA DISCAPACIDAD**, deberán estar inscritos en algún Centro Escolarizado de Educación Inicial, Preescolar, Primero a Sexto Grado de Educación Primaria, de Primero a Tercero de Educación Secundaria y/o en un Centro de Atención Múltiple (CAM) (excepto Cam Laboral) público o recibir atención por parte de una Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), y cuyo ingreso familiar mensual no supere los \$13,226.10 (Trece Mil Doscientos Veinte y Seis Pesos 10/100 M.N.)

Los aspirantes a los apoyos económicos descritos deberán presentar la siguiente documentación para ser considerados:

- a) Formato Único de Solicitud de Beca debidamente llenado en ventanilla de la Delegación.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
- c) Comprobante de domicilio del madre, padre o tutor.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación antes mencionada, será recibida en las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación, del **24 al 26 de marzo de 2026, en un horario de 8:30 horas a 15:00 horas**; donde se integrarán los expedientes de cada uno de los alumnos solicitantes.

DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Delegación de la SE en Mexicali Coordinación Educativa.

Ubicados en Calz. de Los Presidentes Sur S/N,
a un costado del COBACH, Plantel Miguel Hidalgo.
Tel.: **(686)** 559-8669.

Delegación de la SE en San Felipe

C. Puerto Manzanillo No. 538,
Ampliación Poniente, C.P. 21850
(Instalaciones del CONALEP San Felipe).
Tel: **(686)**-124-0051

Delegación de la SE en Tecate Coordinación Educativa.

Ubicados en Plaza Cuchumá,
Av. Benito Juárez No. 500,
Colonia Encanto Norte.
Tel.: **(665)** 654-4123 y **(665)** 654-4623, **ext. 1117.**

Delegación de la SE en Tijuana Coordinación Educativa.

Paseo del Centenario No. 10551,
Zona Urbana Río, a un costado del Instituto de Cultura de Baja California.
Tel.: **(664)** 973-4461.

**Delegación de la SE en Playas de Rosarito
Coordinación Educativa.**

Centro de Servicios de Gobierno del Estado, Calle José Haroz Aguilar s/n,
Fraccionamiento Villa Turística.
Tel.: (661) 614-9771.

**Delegación de la SE en Ensenada
Coordinación Educativa.**

Prolongación Boulevard Zertuche No. 6474-B-N,
Colonia Chapultepec, Polígono I.
Tel.: (646)152-2800 ext. 2902 y 2956.

**Delegación de la SE en San Quintín
Coordinación Educativa.**

Calle Octava No. 135,
Fracc. San Quintín.
Tel.: (616) 166-8409 y 166-8955.

III.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección de los alumnos beneficiados estará a cargo de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación, correspondientes a cada Municipio, en conjunto con la Coordinación de Programas de Apoyo Educativo, previo análisis de las solicitudes recibidas considerando lo previsto en el Capítulo de Bases, en sus incisos 1.1 y 1.2.

La lista de los beneficiarios se dará a conocer por medio de la estructura educativa (no será publicado a fin de proteger los datos personales del menor de edad), así como en las Oficinas de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación, en las fechas que para ello se designe, mismas que se darán a conocer en su momento.

Una vez seleccionados los alumnos beneficiados, se elaborará un cheque a nombre del beneficiario.

IV.- DE LA ENTREGA DE LOS CHEQUES:

La Coordinación de Programas de Apoyo Educativo, a través de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación, notificará a los centros escolares donde acuden los alumnos beneficiados, para que estos hagan de conocimiento a la madre/padre o tutor el lugar y horario para llevar a cabo la entrega-recepción del Apoyo Económico.

En caso de no acudir a recibirlo en el período de vigencia de 90 días de la fecha de expedición del cheque, la madre/padre o tutor del beneficiario contará con un plazo de 10 días hábiles para solicitar la reexpedición del apoyo en la Delegación correspondiente, señaladas en el punto II de la presente Convocatoria, transcurrido dicho período, al no recepcionarse solicitud de reexpedición la Coordinación de Programas de Apoyo Educativo estará en posibilidad de reasignar.

- a) El Apoyo Económico por **Aprovechamiento Escolar, será de carácter único e individual por la cantidad de \$1,000.00 M.N. (Mil pesos 00/100 M.N.) y será entregado en una sola exhibición**, en las fechas que para ello se designe, mismas que se darán a conocer en su momento a través de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación.
- b) El Apoyo Económico para alumnos con **Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Alguna Discapacidad será de carácter único e individual por la cantidad de \$1,000.00 M.N. (Mil pesos 00/100 M.N.) y será entregado en una sola exhibición**, en las fechas que para ello se designe, mismas que se darán a conocer en su momento a través de las oficinas de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación.

V.- ASUNTOS GENERALES:

Ante cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, se estará a lo indicado en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Alguna Discapacidad para Alumnas y Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas y los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas por Aprovechamiento Escolar para Alumnas y Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas, vigentes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Para mayores informes, comunicarse a la Delegación de la Secretaría de Educación del municipio correspondiente mencionadas en el Apartado II.

Mexicali, Baja California, a 19 de marzo de 2026



IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA